

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LOGICALIS ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de mayo de 2013, en las oficinas de la compañía, se reúnen en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas los accionistas de la COMPAÑIA LOGICALIS ECUADOR S.A., LOGICALIS ANDINA S.A.C., una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República del Perú; representada por la señorita Daisy Ramírez; y, PROMON-LOGICALIS LATIN AMERICA LIMITED, una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido, representada por la señorita Daisy Ramírez; cuya participación en el capital de la Compañía en acciones de un dólar cada una, y por un monto total de US \$ 1,185.000 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES
LOGICALIS ANDINA S.A.C.	US\$ 1.00	US\$1.00	0.00008%	1
PROMON-LOGICALIS LATIN AMERICA LIMITED	US\$ 1,184,999	US\$ 1,184,999	99.99992%	1,184,999
TOTAL	US\$ 1,185,000	US\$ 1,184,999	100%	1,185.000

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y por lo tanto deciden constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre lo siguiente:

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta la señorita Daisy Carolina Ramírez, y como Secretario el Dr. Bayardo Poveda Camacho.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1. Conocimiento y aprobación del informe presentado por el Gerente General sobre su administración durante el año 2012;
2. Conocimiento y aprobación del informe presentado por el Comisario sobre el ejercicio económico de 2012;
3. Conocimiento y aprobación de los estados financieros correspondientes al balance general al 31 de diciembre de 2012 y al estado de resultados del período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2012;
4. Conocimiento y aprobación del informe de Estado de Flujos de Efectivo;
5. Conocimiento y aprobación sobre el destino de las utilidades;
6. Conocimiento y aprobación sobre la renuncia al cargo de Gerente General de la Compañía;
7. Conocimiento y aprobación sobre la ratificación del Presidente y nombramiento del Gerente General de la Compañía;
8. Conocimiento y aprobación sobre la reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía;
9. Conocimiento y nombramiento de los miembros del Directorio.



Sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, resuelve:

**PUNTO UNO.-** Se pone en consideración de la Junta, el informe presentado por el Gerente General de la Compañía sobre su administración durante el año 2012. Después del análisis respectivo, la Junta General aprueba dicho informe por unanimidad.

**PUNTO DOS.-** Se somete a consideración de la Junta General el informe presentado por la señora Ana Buenaño Coronel, Comisaria de la Compañía, respecto al ejercicio 2012. Una vez analizado el referido informe, la Junta General lo declara conocido y lo aprueba por unanimidad. La Junta en forma unánime, ratifica las funciones desempeñadas por la señora Comisario, durante el ejercicio económico 2012.

**PUNTO TRES.-** A continuación, se somete a consideración de la Junta los Estados Financieros correspondientes al balance general al 31 de diciembre de 2012 y al Estado de Resultados del período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, los cuales, después del análisis correspondiente, son aprobados por la Junta.

**PUNTO CUATRO.-** Se somete a consideración de la Junta General el informe presentado por el Gerente General en conjunto con Herrera Chang & Asociados, respecto al informe del Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2012. Una vez analizado el referido informe, la Junta General lo declara conocido y lo aprueba por unanimidad.

**PUNTO CINCO.-** Terminado el análisis del estado financiero de la compañía, se desprende que ésta ha tenido, durante el ejercicio económico del 2012, una utilidad líquida US\$91 miles, asignada la Reserva Legal correspondiente.

**PUNTO SEIS.-** Se somete a consideración de la Junta la renuncia al cargo de Gerente General presentada por el Dr. Bayardo Poveda Camacho el día 31 de mayo de 2013, la cual es aprobada por la Junta General por unanimidad. Consiguientemente, la Junta General aprueba de manera unánime relevar al Gerente General renunciante de toda responsabilidad por el ejercicio de su cargo a partir de la fundación de la compañía; la misma que, directamente o a través de sus accionistas, lo mantendrá indemne frente a toda reclamación, pública, privada, laboral, tributaria, aduanera, administrativa, civil, penal, o de cualquier otra naturaleza, que fuere o pudiere ser incoada en su contra con ocasión de los actos y contratos suscritos, así como declaraciones de impuestos, balances, estados financieros, y todos y cada uno de los documentos que el Gerente General renunciante suscribió en el ejercicio de sus funciones; o con ocasión de las operaciones de la compañía.

**PUNTO SIETE . -** Toma la palabra el Presidente de la Junta quien informa a los presentes sobre la necesidad de designar a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y de Gerente General de la Compañía.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve mantener en el cargo de Presidente de la Compañía al señor José Rodrigo Parreira, quien ejercerá sus funciones por el período estatutario de dos años a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Igualmente, la Junta General de Accionistas resuelve designar para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía al señor Álvaro Marcelo Ávila Landázuri, quien ejercerá sus funciones por el período estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Directorio pueden firmarse física o electrónicamente y serán llevadas y custodiadas por su Secretario.

El Directorio se reunirá según fuere necesario para la buena marcha de los negocios de la Compañía. Habrá quórum de instalación con simple mayoría. Las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente, siempre y cuando participe de la reunión. De no hacerlo, el punto no se considerará resuelto.

**ARTÍCULO INNUMERADO TERCERO: DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-** El Directorio será presidido por el Presidente de la Compañía, designado por la Junta General de Accionistas de conformidad con estos estatutos. El Secretario del Directorio será el Gerente General de la Compañía, quien tendrá a su cargo la organización y custodia del Libro de Actas de Directorio.

**ARTÍCULO INNUMERADO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio las siguientes: a) Autorizar al Gerente General de la Compañía para la firma, ejecución e implementación de todos los actos que impliquen la venta o gravamen de activos, la creación de obligaciones para la Compañía (con excepción de lo previsto en el literal e) de este artículo, la emisión, aceptación y aprobación de títulos de crédito y la firma de garantías financieras o contratos financieros que excedan USD 30,000 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. b) Establecer las políticas de administración de la compañía. c) Realizar orientaciones financieras de la Compañía; aprobando para ello el presupuesto de gastos y las modificaciones que fueren pertinentes y el plan de negocios de la empresa, para el lapso de su ejercicio. d) Coadyuvar en una administración ágil de la compañía, para lo cual dictará los reglamentos que estime necesarios para la organización interna de la empresa y autorizará el cierre o inicio de negocios sociales. e) Autorizar al Gerente General de la Compañía, todo acto jurídico o contrato, de cualquier tipo, que exceda de USD 10,000 diez mil dólares de los Estados Unidos de América en caso de Proveedores y USD 30,000 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América en caso de Clientes. f) Realizar recomendaciones que considere indispensables para la toma de decisiones de la Junta General de Accionistas, así como dictar instrucciones y recomendaciones de carácter administrativo interno, o de manejo de negocios, que considere fundamentales para el éxito de la gestión del Gerente General. g) Vigilar los procesos financieros a seguirse y aprobar los cambios materiales en los principios contables generalmente aceptados que afecten el proceso de información gerencial e impacten en los resultados de la empresa así como sus estados financieros, h) Asegurar que el Directorio cumpla con los estatutos de la Compañía y las decisiones de la Junta General de Accionistas, i) Cada Director puede designar un alterno para que se exprese y ejerza el derecho al voto en su representación siempre y cuando el alterno sea aceptado por los otros miembros del Directorio y j) las demás atribuciones y deberes que establece la Ley y el Estatuto.

La Junta aprueba por unanimidad la inclusión de la sección propuesta y por consiguiente la correspondiente reforma de estatutos. Por lo tanto, se añadirá a los estatutos una sección que contemple lo siguiente:

SECCIÓN [ ]  
DEL DIRECTORIO

**ARTÍCULO INNUMERADO PRIMERO: NATURALEZA Y CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio es el órgano de administración colegiado de la Compañía y estará

La Junta autoriza al Secretario, para la emisión de los nombramientos respectivos y la inscripción de los mismos en el mencionado registro.

**PUNTO OCHO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta quien informa a los presentes sobre la necesidad de reformar y codificar los Estatutos de la Compañía en los siguientes términos:

El Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos dirá:

“Artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General con sujeción a los deberes, facultades y restricciones establecidos en estos estatutos y en las leyes aplicables.

Las limitaciones incluyen pero no se limitan a todos los actos que impliquen la venta o gravamen de activos, la creación de obligaciones para la compañía y la emisión, aceptación y aprobación de títulos de crédito, la firma de contratos con clientes o proveedores por montos que superen los umbrales establecidos por el Directorio o La Junta General de Accionistas.”

La Junta aprueba por unanimidad la reforma de Estatutos propuesta. Por lo tanto, el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto dirá:

“Artículo VIGESIMO SEPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General con sujeción a los deberes, facultades y restricciones establecidos en estos estatutos y en las leyes aplicables.

Las limitaciones incluyen pero no se limitan a todos los actos que impliquen la venta o gravamen de activos, la creación de obligaciones para la compañía y la emisión, aceptación y aprobación de títulos de crédito, la firma de contratos con clientes o proveedores por montos que superen los umbrales establecidos por estos estatutos, por el Directorio o por la Junta General de Accionistas.”

Por otra parte se incluirá en los Estatutos una sección que contenga los siguientes artículos:

SECCIÓN [ ]  
DEL DIRECTORIO

**ARTÍCULO INNUMERADO PRIMERO: NATURALEZA Y CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio es el órgano de administración colegiado de la Compañía y estará integrado por tres personas designadas por la Junta General de Accionistas, por un periodo estatutario de dos años contados a partir de su designación. Los miembros del Directorio podrán nombrar personas alternas para que los representen en reuniones específicas. Estas personas alternas deben ser aprobadas por los demás miembros integrantes del Directorio.

**ARTÍCULO INNUMERADO SEGUNDO: CONVOCATORIA, QUÓRUM Y SESIONES DEL DIRECTORIO.-** El Directorio podrá reunirse y sesionar válidamente de manera presencial o virtual en unidad de tiempo. Las sesiones de Directorio serán convocadas por su Presidente o por el Gerente General de la Compañía, por cualquier medio del que quede constancia por escrito de conocimiento, y con dos días de anticipación. Si se reúnen la mayoría de los integrantes, sea presencial o virtualmente, no se requiere convocatoria previa y puede ser válida la toma de decisiones dentro o fuera del territorio ecuatoriano. Las actas de sesiones de

integrado por tres personas designadas por la Junta General de Accionistas, por un periodo estatutario de dos años contados a partir de su designación. Los miembros del Directorio podrán nombrar personas alternas para que los representen en reuniones específicas. Estas personas alternas deben ser aprobadas por los demás miembros integrantes del Directorio.

**ARTÍCULO INNUMERADO SEGUNDO: CONVOCATORIA, QUÓRUM Y SESIONES DEL DIRECTORIO.-** El Directorio podrá reunirse y sesionar válidamente de manera presencial o virtual en unidad de tiempo. Las sesiones de Directorio serán convocadas por su Presidente o por el Gerente General de la Compañía, por cualquier medio del que quede constancia por escrito de conocimiento, y con dos días de anticipación. Si se reúnen la mayoría de los integrantes, sea presencial o virtualmente, no se requiere convocatoria previa y puede ser válida la toma de decisiones dentro o fuera del territorio ecuatoriano. Las actas de sesiones de Directorio pueden firmarse física o electrónicamente y serán llevadas y custodiadas por su Secretario.

El Directorio se reunirá según fuere necesario para la buena marcha de los negocios de la Compañía. Habrá quórum de instalación con simple mayoría. Las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente, siempre y cuando participe de la reunión. De no hacerlo, el punto no se considerará resuelto.

**ARTÍCULO INNUMERADO TERCERO: DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-** El Directorio será presidido por el Presidente de la Compañía, designado por la Junta General de Accionistas de conformidad con estos estatutos. El Secretario del Directorio será el Gerente General de la Compañía, quien tendrá a su cargo la organización y custodia del Libro de Actas de Directorio.

**ARTÍCULO INNUMERADO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio las siguientes: a) Autorizar al Gerente General de la Compañía para la firma, ejecución e implementación de todos los actos que impliquen la venta o gravamen de activos, la creación de obligaciones para la Compañía (con excepción de lo previsto en el literal e) de este artículo, la emisión, aceptación y aprobación de títulos de crédito y la firma de garantías financieras o contratos financieros que excedan USD 30,000 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. b) Establecer las políticas de administración de la compañía. c) Realizar orientaciones financieras de la Compañía; aprobando para ello el presupuesto de gastos y las modificaciones que fueren pertinentes y el plan de negocios de la empresa, para el lapso de su ejercicio. d) Coadyuvar en una administración ágil de la compañía, para lo cual dictará los reglamentos que estime necesarios para la organización interna de la empresa y autorizará el cierre o inicio de negocios sociales. e) Autorizar al Gerente General de la Compañía, todo acto jurídico o contrato, de cualquier tipo, que exceda de USD 10,000 diez mil dólares de los Estados Unidos de América en caso de Proveedores y USD 30,000 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América en caso de Clientes. f) Realizar recomendaciones que considere indispensables para la toma de decisiones de la Junta General de Accionistas, así como dictar instrucciones y recomendaciones de carácter administrativo interno, o de manejo de negocios, que considere fundamentales para el éxito de la gestión del Gerente General. g) Vigilar los procesos financieros a seguirse y aprobar los cambios materiales en los principios contables generalmente aceptados que afecten el proceso de información gerencial e impacten el los resultados de la empresa así como sus estados financieros, h) Asegurar que el Directorio cumpla con los estatutos de la Compañía y las decisiones de la Junta General de Accionistas, i) Cada Director puede designar un alterno para que se exprese y ejerza el derecho al voto en su



representación siempre y cuando el alterno sea aceptado por los otros miembros del Directorio y j) las demás atribuciones y deberes que establece la Ley y el Estatuto.

El Secretario pone en consideración de la Junta la conveniencia de codificar los estatutos reformados de la Compañía, los mismos que se acompañan como Anexo a este documento y se ponen en consideración de los accionistas para votación y resolución.

La representante de los accionistas manifiesta que por instrucción de sus representados aprueba por unanimidad el texto de los Estatutos Reformados y Codificados que constan en forma de minuta como Anexo de esta Acta, y autoriza al Gerente General para que los eleve a escritura pública, en esta misma fecha o en fecha posterior.

**PUNTO NUEVE.-** Conocimiento y nombramiento de los miembros del Directorio.

El Secretario manifiesta la conveniencia de proceder al nombramiento de los miembros del Directorio, a la fecha de celebración de este acuerdo, por expresa instrucción de los accionistas, no obstante el posterior otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil. Propone que el Directorio de la Compañía esté integrado por las siguientes personas: (i) el señor José Rodrigo Parreira, quien lo presidirá, pues es a la vez el Presidente de la Compañía; (ii) el señor Diego Martínez Martínez; y, (iii) el señor Mark Rogers.

La representante de los accionistas acuerda aprobar por unanimidad la moción presentada y designar a las siguientes personas como Directores o miembros del Directorio: (i) el señor José Rodrigo Parreira, quien lo presidirá, pues es a la vez el Presidente de la Compañía; (ii) el señor Diego Martínez Martínez; y, (iii) el señor Mark Rogers.

De igual manera, de forma unánime decide autorizar al Secretario de la Junta para que emita los correspondientes nombramientos, no obstante el posterior otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil.

Por no haber más puntos a tratarse en el orden del día, la Junta de Accionistas concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por la totalidad de los Accionistas de la compañía que representa el 100% del capital social de la Compañía.

Siendo las doce horas treinta minutos, se levanta la sesión.

Daisy Carolina Ramirez  
Presidente Ad-Hoc

Bayardo Poveda Camacho  
Secretario de la Junta

Daisy Carolina Ramirez  
Por LOGICALIS ANDINA S.A.C.

Daisy Carolina Ramirez  
Por PROMON-LOGICALIS LATIN AMERICA LIMITED